



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0155-2021-GORE-ICA/GGR

Ica; 04 OCT. 2021

Visto, el Oficio N° 001-2021-CPSP del 04 de octubre del presente año emitido por el Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para la cobertura de Un (01) puesto en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, quienes solicitan la aprobación de las Bases de la Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga derecho Laborales; en su artículo 3° incorpora artículos en el Decreto Legislativo N° 1057, entre ellos el artículo 8°, el cual establece que: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público...";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas Extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos Ante La Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones; en su Disposición Complementaria Final indica:

"Única.- Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias.

- 1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021.**





Gobierno Regional



El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato."

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0091-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de abril del 2019, se resuelve designar a los miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos
- Secretario : Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Miembro : Gerente Regional de Administración y Finanzas

Que, con el documento del visto, el Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 comunica haber culminado el Proceso de Elaboración de las **Bases del Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – Procesos CAS N° 001-2021-GORE-ICA** y cronograma de Convocatoria, solicitando a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica su aprobación;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0303-2021-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, las Bases del Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – Procesos CAS N° 001-2021-GORE-ICA, para la cobertura de Un (01) PUESTO en la Unidad Ejecutora 0813 Gobierno Regional de Ica, según los anexos que se adjuntan a la presente.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, responsables de conducir el Proceso de Convocatoria CAS y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA
Ing. VICTOR P. ARANGO SALCEDO
GERENTE GENERAL REGIONAL